



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número: IF-2019-76771326-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: Formulario 1057 WEB./ Resolución General N°18/2019 API

CIRCULAR DR N° 45/19

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

PROVINCIA DE SANTA FE

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios para la percepción del Impuesto de la Patente Única sobre Vehículos suscripto entre la entonces Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Al respecto, la Administración Provincial de Impuestos informa que oportunamente implementó el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos, Formulario 1057 Web, que es de aplicación para el trámite de inscripción-alta 0KM, modificación de datos y baja de los automotores.

En ese sentido, y en virtud del dictado de la Resolución General N°18/2019 API que se acompaña como ANEXO I, la API habilitó el módulo “Transferencia” en la aplicación informática denominada “Trámites de Vehículos Automotores” aprobada oportunamente por la Resolución General N°21/18 y modificatoria.

Los contribuyentes o responsables confeccionarán el Formulario 1057 Web con carácter de Declaración Jurada para el trámite de Transferencia dentro de la Provincia de Santa Fe.

Las disposiciones de la mencionada Resolución resultarán de aplicación a partir del 2 de septiembre de 2019. No obstante, podrán seguir presentando el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel hasta que se disponga lo contrario.

Leonardo Oscar Mancuso
Asesor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

API

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION Nº **018 / 19 GRAL**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **09 AGO 2019**

VISTO:

El expediente Nº 13301-0300183-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y la Resolución General Nº 21/2018 y modificatorias relativas a trámites vinculados con las inscripciones, modificaciones y bajas de los vehículos radicados en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución General se aprobó la aplicación informática denominada "Trámites Vehículos Automotores", mediante la cual los contribuyentes o responsables deben generar el Formulario Único para Trámites de Vehículos Automotor para la inscripción -alta-, modificación de datos como la baja del registro tributario de la Provincia de Santa Fe;

Que por la mencionada Resolución se dispuso como primera etapa la generación del Formulario 1057 Web para los trámites de inscripción inicial -alta 0 Km- de vehículos automotores;

Que en el mismo sentido corresponde avanzar con la habilitación de los trámites referidos a los actos de transferencias por la venta, donación y otras situaciones que producen una modificación del derecho de propiedad sobre vehículos;

Que será de uso para los contribuyentes o responsables en relación a todo vehículo que se guarde habitualmente en el territorio de la Provincia de Santa Fe, ya sea como consecuencia del domicilio del propietario o responsable, o por el asiento de sus actividades;

Que en tal sentido, la registración de los vehículos en los términos del Artículo 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley 12306 y modificatorias, debe ser realizada por los Municipios y Comunas, quienes previamente deben fiscalizar y/o verificar los datos que permitan la identificación de los sujetos intervinientes, el valor del vehículo, establecidos por la marca, modelo, tipo, año de origen y demás elementos requeridos para una precisa identificación de los mismos;

Que la registración en base de datos de los trámites vinculados con la transmisión de dominio será realizada por los operadores de las Municipalidades o Comunas a partir de la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos - Declaración Jurada- identificado como Formulario 1057 Web;

Formulario Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.) - O. y M. 04/2014

IF-2019-76782896-APN-DFCG#MJ



Que el uso de dicho formulario, posibilita un adecuado control y contribuye, además, al perfeccionamiento de una base de datos integral que facilite una eficaz lucha contra las prácticas de evasión, fraude, elusión y mora fiscal;

Que la aplicación informática incorporada como trámite web en el sitio de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api, permitirá a los contribuyentes y/o responsables efectuar el trámite de transferencia de los vehículos y a las Municipalidades o Comunas culminar el trámite;

Que la aplicación informática desarrollada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumple con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que para el desarrollo e implementación de dicha aplicación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación, la Dirección de Seguridad de Información y los sectores operativos dependientes de las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario y la Sectorial de Informática dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y Finanzas;

Que para optimizar la aplicación desarrollada y en la búsqueda de lograr los objetivos de una eficiente administración tributaria y de una eficaz lucha contra las prácticas de evasión, fraude, elusión y mora fiscal se incorporó a los mandatarios, comprendidos en la Ley Provincial N° 10688, por la actuación que tienen en todos trámites relacionados con automotores en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que para el acceso a la aplicación informática tanto los contribuyentes, como los mandatarios y las Municipalidades o Comunas deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal, otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para autenticarse en dicho organismo tributario nacional en cada oportunidad que ingresen a la citada aplicación;

Que como medida de seguridad adicional para el caso de los mandatarios y previo acceso a la aplicación para realizar el trámite, el sistema validará sobre la base de datos de los Colegios de Mandatarios que los mismos se encuentren matriculados y con matrícula vigente;



Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 253/2019, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Habilítese en la aplicación informática denominada "Trámites Vehículos Automotores", el módulo Transferencia mediante el cual los contribuyentes o responsables deberán confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- con carácter de Declaración Jurada, para el trámite de transferencia que modifica el derecho de propiedad sobre vehículos dentro de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2 - La generación del trámite, a través del sistema aprobado en el artículo 1, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 310 y 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

Es condición al momento de confeccionar el "Formulario 1057 Web -Transferencia-" que el vehículo se encuentre registrado a nombre del contribuyente que transfiere, tanto en la base de datos del Impuesto Patente Única sobre Vehículos de la Administración Provincial de Impuestos como en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios -DNRPA-.

En el mismo se cargarán los datos del vehículo, de los propietarios, de la operación que da origen a la transferencia y demás elementos requeridos para una precisa identificación en la base de datos.

Las Municipalidades y Comunas, como administradores del tributo, deberán recibir el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- y la documentación requerida para cada trámite y procederán a verificar los datos incorporados y, de corresponder, a confirmar el mismo.

ARTICULO 3 - El servicio se encontrará disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe, ingresando en la página www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos - Trámites:

- Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos Automotores -Contribuyentes,

Formulario Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.) - O. y M. 04/2014

IF-2019-76782896-APN-DFCG#MJ



- Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos Automotores -Mandatarios,
- Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos Automotores -Municipios o Comunas.

Los contribuyentes, los Mandatarios -Ley 10688- y los operadores de las Municipalidades o Comunas deberán tener habilitado previamente en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- los servicios API - Santa Fe - PATENTE Trámites de Vehículos Automotores - Contribuyentes, Municipios y Comunas o Mandatarios según corresponda.

ARTICULO 4 - El sistema informático constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y no implica, en modo alguno, la liberación ni la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos ni de las Municipalidades y Comunas por lo declarado y pagado, quedando habilitados para realizar las verificaciones o fiscalizaciones que crean convenientes en el momento que se considere oportuno a fin de constatar la real situación fiscal del contribuyente y, en su caso, efectuar las determinaciones impositivas y/o reclamos de las diferencias de impuestos pertinentes más sus accesorios.

ARTICULO 5 - Apruébese el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- Transferencia de Titularidad de Vehículos que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 6 - Disponer la publicación de los instructivos correspondientes al trámite que se aprueba por la presente, en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos.

ARTICULO 7 - La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, aceptarán la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos - Formulario 1057 Web- Transferencia o el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta que se disponga lo contrario.

En su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios dejarán constancia de su intervención, en dicho formulario, detallando los montos percibidos, fecha, firma y aclaración del titular o funcionario del registro.

Tratándose del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- Transferencia -

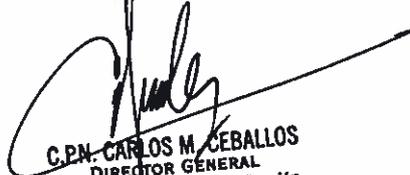
Formulario N° 1217 - A4 (210 x 297 mm.) - O. y M. 04/2014



los Registros Seccionales al detectar que los datos de identificación del vehículo, código de valuación y monto de la factura, no son correctos, deberán modificar los mismos dejando asentada tal circunstancia en el ítem OBSERVACIONES del mencionado formulario.

ARTICULO 8 - Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación a partir del 02 de septiembre de 2019. No obstante ello, los contribuyentes podrán seguir presentando el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta que se disponga lo contrario.

ARTICULO 9 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a los Colegios de Mandatarios de la 1º y 2º circunscripción de la Provincia de Santa Fe y por newsletter institucional; por la citada Dirección General notifíquese formalmente a los Municipios y Comunas. Oportunamente archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS	FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES DE PATENTAMIENTO DE VEHÍCULOS DECLARACIÓN JURADA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE VEHÍCULOS	

Nº Trámite		Fecha Inicio		Dominio	
------------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO					
Marca				Modelo	
Año		Tipo de Vehículo			Código de Modelo
Tipo de motor		Nº de Motor		Nº Chasis/VIN	
Nº Certif. Fabricación/Importación				Valuación	

DATOS DE LA OPERACIÓN					
Tipo		Fecha		Monto	

DATOS DEL PROPIETARIO					
Razón Social / Apellido y Nombre				C.U.I.T./C.U.I.L.	
Domicilio			Piso	Dpto.	
Localidad			Código Postal		

DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO					
Razón Social / Apellido y Nombre				C.U.I.T./C.U.I.L.	
Domicilio			Piso	Dpto.	
Localidad			Código Postal		
Nº Teléfono		Nº Celular		Correo Electrónico	@

Para intervención de la Municipalidad, Comuna o A.P.I.	Para intervención Registro Seccional - Dirección Nacional de la Propiedad Automotor
--	---

OBSERVACIONES:

IMPUESTO DE SELLOS	
Sr. Contribuyente: Al momento de realizar la inscripción del Vehículo en el Registro Seccional de la DNRPA deberá abonar el Impuesto de Sellos por la Transferencia del Derecho de Propiedad del Automotor.	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-76771326-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: ANEXO I - CIRCULAR DR 45/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Leonardo Oscar Mancuso
Asesor

Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos